

Acta de la sesión ordinaria N° 5455 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 04 de siembre del dos mil diecisiete, presidida por el Señor Martín Calderón Chaves con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

**POR EL SECTOR ESTATAL:**

Alejandra Mata Solano, Gerardo Villalobos Durán y Gabriela Sancho Carpio

**POR EL SECTOR LABORAL:**

Edgar Morales Quesada y Dennis Cabezas Badilla

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:**

Frank Cerdas Núñez y Martín Calderón Chaves

**DIRECTORES AUSENTES:**

Del Sector Empleador: Marco Durante Calvo. Del Sector Estatal: Fausto Roldán Guevara

Del Sector Laboral: María Elena Rodríguez Samuels.

**SECRETARIA a.i.: Isela Hernández Rodríguez**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Orden del día

1. Aprobación de acta N° 5453 y 5454

2. Asuntos de la Presidencia.

Audiencia Sector Laboral, en ocasión de revisión, salarial del puesto de Guardas de Seguridad Privada.

Análisis para la resolución del Reglón Ocupacional de Recolectores de Coyol.

3. Asuntos de la Secretaría.

Solicitud de revisión salarial para la actividad de corta de Palma Africana.

Resolución No.01-2017 Despachadores de Vuelos publicada en Gaceta No.163 29 de agosto, 2017

Reprogramación de audiencia para el Sector Empleador y Señor Roberto Méndez, Director de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública.

Resolución de labores pesadas emitida por el Consejo Nacional de Salarios en 1999.

4. Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba orden del día.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**ACUERDO 1**

Una vez realizada la revisión se aprueba el acta N°5453 y acta N°5454, grabadas en audio.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Asuntos de la Presidencia

Punto No. 1

El señor Presidente Martín Calderón Chaves, inicia dando una cordial bienvenida a los siguientes trabajadores, representantes del Sector Laboral de Guardas de Seguridad Privada, Geiner Calderón Méndez, Vladimir Torres Montiel, Miguel Marín, Jorge Morales, Carlos Reyes, Susan Quirós Díaz, Douglas Carillo Azofeifa, Carlos Padilla Ávila.

Seguidamente se les informa que la audiencia, se brinda porque un grupo de personas del Sindicato de Trabajadores de Seguridad Privada, SINTRAGFOUR ha solicitado una revisión salarial para el puesto de guardas de seguridad privada; por lo que se solicita se refieran a todo lo relativo a dicho puesto como insumo para que el Consejo Nacional de Salarios pueda tomar posteriormente una decisión al respecto.

Da inicio el Señor Carlos Reyes con la siguiente presentación:

“Seguridad pública y privada en  
América Latina

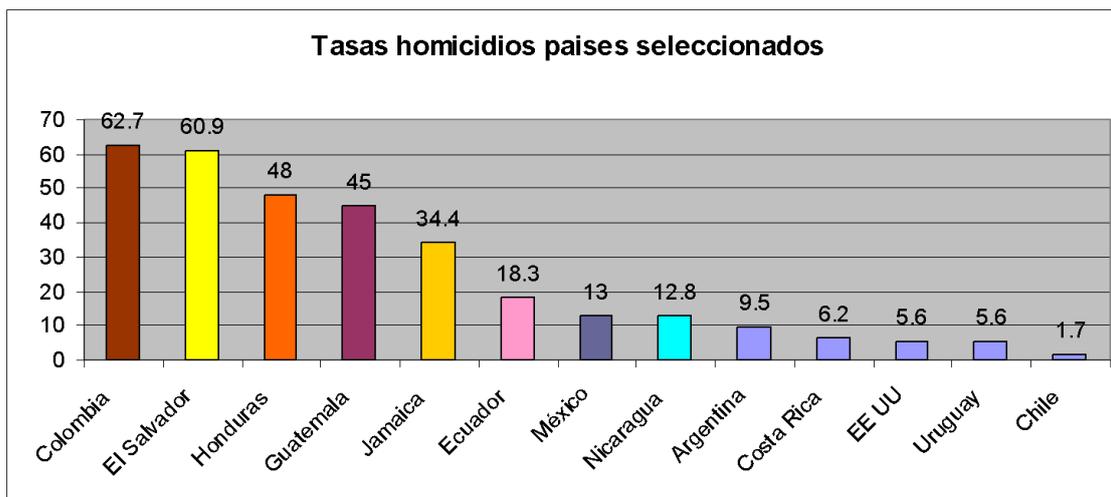
Armando Carballido Gómez

Desarrollado para el Grupo de Trabajo Encargado de la Preparación de la Primera Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas-OEA

- Países que tienen que reformular y reorientar su política de seguridad en los 90: de la seguridad nacional a la seguridad pública.
- Se crean nuevos cuerpos, instituciones y legislación sobre seguridad.
- En algunos países fue necesario un proceso de adaptación a los nuevos cambios y para asumir el control de todo el territorio por parte del Estado.
- La seguridad privada despunta de manera sostenida y creciente en los 90.

**Situación Objetiva:**

- América Latina presenta una de las tasas de violencia homicida más elevadas del planeta: 24.8 homicidios por cien mil habitantes (2003-2005).
- Pero con grandes diferencias: Un grupo (triángulo norte CA, Colombia, Venezuela) con tasas superiores a 35 homicidios por cien mil hab. En el otro extremo países con tasas relativamente bajas (Chile, Uruguay, Perú, Costa Rica).
- Alta presencia armas de fuego
- En general la población más afectada son hombres jóvenes (15-35 años)  
Fenómeno principalmente urbano



### Estado de la (in)seguridad en la región

- Situación subjetiva:
  - La seguridad se ha convertido en uno de los principales problemas que afecta a la ciudadanía, incluso por encima de desempleo y economía.
- Confianza en instituciones:
  - Elevada desconfianza en la eficacia instituciones (policía y sistema de justicia)

### Institucionalidad Publica

- La mayoría de instituciones encargadas o con competencias en temas de seguridad dependen del Órgano Ejecutivo.
- Mayoritariamente integrados por personal civil.
- Policías: Dependen orgánica o estructuralmente del Ministerio de Seguridad /Gobernación.
- Ministerio Público (Fiscalía): Encargado de la investigación de delitos. La policía es un órgano auxiliar
- FFAA: Creciente papel en temas de seguridad ciudadana (patrullajes conjuntos) en algunos países.

Crecimiento significativo de la industria de la seguridad privada en las últimas décadas.

Región	Mercado (MM Dólares)	Crecimiento (%)
Norteamérica	49,200	7-8
Europa	37,800	6-10
Latinoamérica	6,500	9-11
Resto del mundo	16,200	10-12

### El Estado de la Seguridad Privada

- Se estima que unos 4 millones de personas están contratadas por la industria de la seguridad privada en la región.
- Sector económico que se mueve entre la legalidad y la informalidad/ilegalidad.
- En muchos países el total de agentes de seguridad privada supera en número al de policías.
- Incluso portan armas de mayor calibre y mejor tecnología

#### Número de empresas, agentes y policías (2005-2007)

	Empresas Legalizadas	Empresas ilegales	Agentes	Policía
ELS	274		19.200	16.889
HND	189	211	60.000	12.301
GUA	127 (+ 99)	31	120/150.000	19.974

#### Regulación:

- Este crecimiento alto y sostenido no ha sido acompañado de una regulación eficiente por parte del Estado.
- En algunos países las normas regulatorias están obsoletas (1970).
- O no existe ley específica que indique los marcos de acción.
- En algunos países se han aprobado recientemente leyes que buscan generar niveles de regulación de la industria.

**Característica común:** carencia de mecanismos para realizar las tareas y herramientas definidas por ley.

- Esto se traduce en una deficiente regulación, control y supervisión por parte instituciones del Estado.
- Desconocimiento del número de agentes, empresas, y armas de fuego en circulación.
- No se realizan evaluaciones y monitoreo de su desempeño.

### **Guardias:**

Escasa formación académica (primaria).

- Prácticamente ninguna capacitación específica en resolución pacífica de conflictos y manejo de armas de fuego por parte de las instituciones.
- Altos niveles de informalidad: Casi la mitad del personal no se encuentra trabajando con la protección social que reconoce la ley.
- Al contrario, cuentan con salarios mínimos, nula protección personal o coberturas de salud, enfermedad o muerte.
- En algunos países los policías ejercen como guardias privados.

Pero las seguridades privadas no son sólo agentes:

- Seguridad electrónica mediante alarmas, monitoreo de alarmas y sistemas de video vigilancia
- Transporte de valores y mercancías
- Blindaje de edificios
- Consultorías y auditorías de seguridad
- Seguridad industrial
- Capacitación en seguridad
- Protectores y escoltas
- Comercialización de armamento
- Municiones y equipos de seguridad
- Investigaciones
- Seguridad de perros amaestrados
- Protección anti secuestros
- Servicio de apoyo e intermediación a las víctimas de secuestro
- Inteligencia

### **Clientes:**

Privados: Todas estas modalidades están dirigidas a un amplio mercado donde se incluyen empresas, organizaciones, barrios, condominios, casas, personas, centros comerciales, tiendas, etc.

Pero también públicos: Paradójicamente en muchos contextos el Estado es el principal demandante de este tipo de servicios para sus diversos establecimientos

### **Algunas Acciones concretas**

- Establecer con claridad la necesidad de marcos jurídicos reglamentados que establezcan procesos y responsabilidades claras por parte de la industria y del sector gubernamental.
- Avanzar en la consolidación de espacios gubernamentales (ej. superintendencias) que regulen el accionar en seguridad.
- Establecer un procedimiento o marco normativo hemisférico que permita monitorear el accionar de las industrias trasnacionales.
- Ampliar requerimientos de ingreso, capacitación y protección social para los trabajadores del sector.
- Definir políticas públicas modelo que incorporen los avances y prácticas positivas desarrolladas en la región.
- Establecer indicadores de seguimiento e impacto de las iniciativas desarrolladas por el sector.

### **Conclusiones**

- La seguridad es un bien público que el Estado debe garantizar por igual a toda la ciudadanía.
- Para ello es necesaria una visión y un abordaje sistémico e integral desde una concepción de Estado y en la que esté integrada la seguridad privada.
- El rápido y constante crecimiento de la industria de seguridad privada, mayor que el de la seguridad pública en muchos países, no debe impedir al Estado asumir su función y su rol de ejercer su regulación, control y supervisión.
- De no ejercerse se corre el riesgo de que la seguridad privada pueda acabar suplantando funciones propias de la seguridad pública
- Una industria de la seguridad privada mejor regulada y controlada puede colaborar con el Estado en la reducción de los niveles de violencia y delincuencia,

en la protección efectiva a la ciudadanía y en la búsqueda de mejores condiciones de vida en la región.”

Posteriormente toma la palabra la señora Susan Quirós Díaz, Secretaria General de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras, dando lectura a una carta para el Consejo Nacional de Salarios, en la cual se presentan los argumentos que describe a continuación

“ San José, 4 de setiembre de 2017.

UNT-0232-2017

Señor  
Martín Calderón Chávez  
Presidente

Señores Directores

Señora  
Isela Hernández Rodríguez  
Secretaría Técnica

#### CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS

Estimados señores:

Reciban cordial saludo de la Junta Directiva Nacional y la Seccional UNT-CORPORACIÓN GONZÁLEZ SEGURIDAD.

Permítasenos en nombre de los trabajadores de seguridad privada afiliados a la UNT, agradecer la invitación que nos gira este importante Consejo, para que manifestemos nuestro criterio sobre la solicitud presentada a este Órgano, por el sindicato SINTRAGFOUR.

Analizado el documento de comentario, la Junta Directiva de la UNT y los suscritos en particular, llegamos a la conclusión de apoyar plenamente la propuesta elaborada por SINTRAGAFOUR.

Fundamentamos nuestro aval en los siguientes argumentos:

PRIMERO: Nuevo perfil del crimen organizado. Lamentablemente en los últimos 20 años, la actividad criminal en nuestro país ha experimentado un crecimiento desmedido, afincado en el crimen organizado, con el uso de altas tecnologías, herramientas y armas de grueso calibre. Esta situación ha llevado a los cuerpos policiales del país a cambiar radicalmente sus estrategias de seguridad y funcionamiento, con el objetivo de brindarle una mayor seguridad a la ciudadanía y a los bienes públicos y privados.

El nuevo perfil de la criminalidad, tiene desde luego su efecto directo en los servicios que prestan las empresas de seguridad privada a las empresas y a las propias instituciones públicas. Ya no se trata del Oficial que abre y cierra un portón o que duerme en una bodega. Ahora requiere de una permanente vigilia y observación de todo el entorno que

rodea el área bajo vigilancia, manejo de equipos especiales de comunicación y de información, e incluso manejo de equipos cerrados de televisión.

SEGUNDO: Estudios académicos, formación y capacitación. La nueva dinámica del crimen organizado, hace que las empresas soliciten oficiales con capacidades físicas y mentales de excelencia, formados y capacitados en materia de seguridad y portación de armas, manejo de conflictos y capacidad de atender sus funciones en lugares altamente concurridos y peligrosos, por estar mucho mayor expuestos a las acciones del crimen organizado.

Asimismo, se requiere de conocimientos básicos en manejo de conflictos personales y de grupo; conocimiento en trato de personas; licencia de conducir; manejo de idiomas; buena dicción; saber leer y escribir informes; dar instrucciones a público, clientes u otros trabajadores; custodia de valores en lugares públicos y centros financieros altamente visitados, que requieren revisar carteras, maletines, bienes entradas y control de ingreso y salida de vehículos de la empresa y de particulares.

TERCERO: Complejidad y riesgo en la función de la seguridad privada. La operación de la criminalidad por sus capacidades y formas de actuar, han aumentado la complejidad de la prestación de los servicios de seguridad privada, usos de tecnologías y medios de comunicación, observación e investigación mucho más sofisticados y de coordinación con cuerpos de las seguridad del Estado, aunado a que ahora un error, un descuido, un mal uso de equipos le acarrea al oficial, a la empresa y hasta a terceros un enorme riesgo, que incluso puede terminar con lamentable pérdida de vidas humanas por un mal manejo de un hecho delictivo.

Susan Quirós Díaz  
Secretaria General

Jorge Morales Jiménez  
Presidente Seccional UNT–Corp. González

cc Junta Directiva Seccional UNT– Corporación González Seguridad  
cc. Junta Directiva UNT”

Los Señores Directores, comparten un espacio de preguntas y reflexiones en torno al puesto de agentes de seguridad y el grado de responsabilidad que conlleva la función destacando la importancia de que los trabajadores se profesionalicen en su función, así como la urgente necesidad de contar con mejores insumos por parte del sector trabajador que determine con mejor conocimiento en el mercado laboral, cuál es el perfil del puesto que se está exigiendo en la actualidad; y que se fundamente con mejor criterio la solicitud de revisión salarial que han presentado.

Finaliza la audiencia el Señor presidente Martín Calderón, agradece a los trabajadores por su participación el día de hoy e informa que en los siguientes días se estará atendiendo todas las audiencias necesarias para llevar a cabo el proceso de revisión.

Punto No. 2

Seguidamente, se inicia con el proceso de análisis para la resolución del Reglón Ocupacional de Recolectores de Coyol, toma la palabra el Sector Empleador informando

que el sector que representan tiene como propuesta que el Reglón Ocupacional de Recolección de Coyol no sufra variaciones, es decir que se mantenga el salario específico fijado por Kilo a ₡30,75.

El Sector Laboral, informa que se ha reunido con algunos representantes sindicales del Golfito que originalmente presentaron la solicitud de revisión de este renglón ocupacional y solicitan un incremento en el kilo de Coyol que les permita con una recolección de 270 kilos obtener el salario mínimo de un peón agrícola de ₡9.822.07, sin embargo, no están muy claros que esto sea lo mejor para la protección de todos los derechos de los trabajadores ya que dicho aumento significaría tan solo un incremento de 6 colones por kilo, o un saco de 50 Kilos menos de recolección por día.

Por otra parte, Representantes del Sector Gobierno señalan que ellos se mantienen con la propuesta de eliminar el Renglón de salario por kilo y que se realice el pago conforme lo determina el Renglón ocupacional de Trabajador No Calificado por jornada.

Señala el Presidente Señor Martín Calderón Chaves que, en este contexto, por ahora no se podrá lograr una resolución para esta revisión salarial, por lo tanto, se queda para la próxima sesión el análisis y discusión del mismo.

## **ACUERDO 2**

De forma unánime se acuerda, reprogramar la audiencia al Señor Roberto Méndez Retana, Director de Seguridad Privada, y en caso de ser necesario se realizará una sesión extraordinaria.

## **ARTÍCULO CUARTO**

Asuntos de la Secretaría

### **Punto No. 1**

La Señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria del Consejo Nacional de Salarios comunica que ha recibido solicitud de revisión salarial para la actividad de corta de Palma Africana, pero que los trabajadores le han solicitado un tiempo para presentar más documentos antes que se presente formalmente a este Consejo.

Al respecto los directivos se dan por informados y quedan a la espera de la información para proceder conforme corresponda.

### **Punto No. 2**

La Señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este Consejo, informa que la Resolución No.01-2017 Despachadores de Vuelos ha sido publicada en Gaceta No.163 29 de agosto, 2017 y que procederá con la divulgación de la misma, para efectos de la fiscalización que realizan los inspectores de trabajo, y partes interesadas.

### **Punto No. 3**

La Señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este Consejo, comunica que la audiencia al Señor Roberto Méndez Retana, Director de Seguridad Privada, quedo

programada para el día lunes 18 de setiembre, 2017 a las 4:45pm. Y la Audiencia para el Sector Empleador para el lunes 02 de octubre 2017 a las 4:15pm.

**Punto No. 4**

La Señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este Consejo, presenta para revisión de este Consejo la Resolución de labores pesadas emitida por el Consejo Nacional de Salarios en 1999, mediante la cual se acuerda lo siguiente:

“ACUERDA:

-Retomase la definición correspondiente a las labores diferenciadas en Agricultura, cuyo salario mínimo por hora será una sexta parte del monto establecido para “Trabajadores no calificados” del título del Decreto de Salarios Mínimos que incluya la Agricultura.

-Apruébese dicha definición, y lista de labores, que queda de la siguiente forma:

“DEFINICIÓN SOBRE LABORES AGRÍCOLAS CON SALARIO DIFERENCIADO:

El Consejo Nacional de Salarios, con las atribuciones que la Ley le confiere, define que, para efectos de la aplicación del Decreto de Salarios Mínimos, las labores que en éste se mencionan como “pesadas, insalubres o peligrosas” en la Agricultura, se refieren a aquellas:

- a) que conllevan mayor esfuerzo físico, o que
- b) por las circunstancias de la prestación del trabajo, pueden entrañar riesgos o peligros para la salud del trabajador.

Las labores para las que se reconocen las anteriores situaciones, y que por tanto tendrán un salario diferenciado, tal y como se determina en el respectivo Decreto de Salarios Mínimos, son las siguientes:

- Aporca
- Limpia de desagües
- Hechura de tanques de abono
- Desaterra de tanques de abono
- Labores de hacha
- Labores de motosierra (operar motosierras)
- Descumbra para sombra
- Hoyada
- Tareas de pico o pala
- Chapea a ras de suelo
- Corte de todo tipo de caña
- Arranca de almácigo de café

En “Caña India”:

- Preparación del terreno
- Siembra (incurre acarreo de material vegetativo)
- Aplicación de fertilizantes

Esta definición es únicamente para efectos de la aplicación de Salarios Mínimos y no se contrapone a la que, de acuerdo sus atribuciones legales, pueda en su momento hacer el Consejo de Salud Ocupacional u otra autoridad competente sobre la materia de salud o seguridad laboral de los trabajadores.

Aprobado por el Consejo Nacional de Salarios en Acta N°4515 del 19 de julio de 1999.”

Los Directores comentan sobre la necesidad de aclarar las competencias de este Consejo y el Consejo de Salud Ocupacional al respecto, para tal efecto solicitan a la Secretaria que se proceda con la indagación de criterios jurídicos al respecto, que les permita tener mejor criterio para la tomar decisiones.

**ARTÍCULO QUINTO**

Asuntos de los Directores

No hay

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos exactos.

Martín Calderón Chaves  
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez  
SECRETARIA a.i.